



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 377-2021-CU
Lambayeque, 17 de setiembre del 2021

VISTO:

El oficio N° 1193-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 10 de agosto de 2021, y el oficio N° 1305-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 31 de agosto de 2021, con Registro en Mesa de Partes de Secretaría General N° 2755-2021-SG, presentados por el Vicerrector Académico, sobre Contrato Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del Estatuto de la Universidad, señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo 80.3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 185.3° del Estatuto de la Universidad, señalan que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, teniendo en cuenta que la Universidad necesita los servicios de los docentes contratados para desarrollar las clases del ciclo académico, los contrata a éstos por el tiempo que dure el mismo, y les evalúa su desempeño docente al terminar el ciclo, de conformidad con el principio de razonabilidad regulado en el artículo 200, último párrafo de la Constitución Política; por lo que se debe contratar a los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Que, mediante Resolución N° 280-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021, se Renovó, el Contrato Docente para el Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a los docentes que ingresaron por concurso público de méritos y que han aprobado el desempeño docente, entre ellos a los docentes Mag. MIRIAN JESSENIA VARGAS SAAVEDRA y Mag. RAFAEL ERNESTO BURGA BURGA.

Que, el artículo 29° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece en el Capítulo III, Contratación por Excepción, que la Universidad está facultada a contratar docentes, previo acuerdo del Consejo de Facultad, cumpliendo con las exigencias que norma el ingreso a la docencia universitaria de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento; por reemplazos temporales por licencias, vacancias, incapacidad laboral debidamente justificada o ausencias temporales imprevistos debidamente comprobados.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 377-2021-CU
Lambayeque, 17 de setiembre del 2021**

Que, el artículo 30° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece en el Capítulo III, Contratación por Excepción, que, Aprobada la necesidad de contrato por excepción en Consejo de Facultad, el director del Departamento Académico respectivo, enviará al decanato, el expediente (contiene documentos que acrediten que cumplen con lo establecido en el artículo 6 de este reglamento y su currículum vitae) del docente al que se contratará. El decano al revisar el expediente y comprobar que se cumpla con los requisitos planteados en el artículo 6° del presente reglamento, lo enviará al Vicerrectorado Académico, para que inicie el trámite de contratación.

Que, mediante la Resolución N° 170-2021-CF-FDCP-VIRTUAL, de fecha 27 de julio de 2021, el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprobó la necesidad de contrato por excepción del Reglamento de Selección Docente Contratado - Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para que se hagan cargo del dictado de las asignaturas dejadas por los renunciados Mg. Mirian Jessenia Vargas Saavedra y Mg. Rafael Ernesto Burga Burga para la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.



DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO PÚBLICO:

CÓDIGO	ASIGNATURAS	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS SEMANAL MENSUAL	CLASIFICACIÓN
DE 304	Administración Pública Y Privada	3	1	16	16	32	DCB1
DE 401	Política Pública y Gestión Pública	3	1				
DE 403	Planificación y Presupuesto Público	3	1				
DE 524	Diseño y Evaluación De Proyectos	3	1				

CÓDIGO	ASIGNATURAS	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS SEMANAL MENSUAL	CLASIFICACIÓN
DE 301	Ideologías Políticas Contemporáneas	3	1	16	16	32	DCB1
DE 521	Movimientos y Conflictos Sociales	3	1				
DE 303	Pensamiento Político Peruano Y Latinoamericano	3	1				
DE 405	Formas de Gobierno Sistemas Y Regímenes Políticos	3	1				



Que, mediante el Oficio N° 027-2021-DDADP-FDCP-VIRTUAL, de fecha 02 de agosto de 2021, el Director del Departamento Académico de Derecho Público de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, manifiesta que en razón a las renunciaciones presentadas por los docentes Mag. MIRIAN JESSENIA VARGAS SAAVEDRA y Mag. RAFAEL ERNESTO BURGA BURGA, quienes contaban con renovación de contrato para el Ciclo Académico 2021-I, aprobada mediante la resolución N° 280-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021; se ha suscitado la urgente necesidad de gestionar contratación docente por excepción, para el dictado de las siguientes asignaturas:

Docente renunciante: Mag. MIRIAN JESSENIA VARGAS SAAVEDRA

- ❖ DE 403 Planificación y Presupuesto Publico
- ❖ DE 524 Diseño y Evaluación De Proyectos
- ❖ DE 304 Administración Pública Y Privada
- ❖ DE 401 Política Pública y Gestión Publica

Docente renunciante: Mag. RAFAEL ERNESTO BURGA BURGA

- ❖ DE 301 Ideologías Políticas Contemporáneas
- ❖ DE 521 Movimientos y Conflictos Sociales
- ❖ DE 303 Pensamiento Político Peruano Y Latinoamericano



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 377-2021-CU
Lambayeque, 17 de setiembre del 2021**

❖ DE 405 Formas de Gobierno Sistemas Y Regímenes Políticos

No obstante, el esfuerzo desplegado para cubrir dichas plazas, con igual número de docentes, no ha sido factible, debido a que los profesionales contactados, no cuentan con disponibilidad de tiempo, que se ajuste al horario establecido para el presente Año Académico; por lo tanto, el Departamento Académico de Derecho Público presenta la siguiente propuesta para contratación docente por excepción, solicitándole, en calidad de muy urgente, tenga a bien efectuar la tramitación que corresponda:

Mag. BRUNO PAOLO SAMAME ASTONITAS (Reemplazo Mag. MIRIAN JESSENIA VARGAS SAAVEDRA)

- ❖ DE 403 Planificación y Presupuesto Publico
- ❖ DE 524 Diseño y Evaluación De Proyectos

Mag. ALVARO MARTIN ROJAS GARCIA (Reemplazo Mag. MIRIAN JESSENIA VARGAS SAAVEDRA)

- ❖ DE 304 Administración Pública Y Privada
- ❖ DE 401 Política Pública y Gestión Publica

Mag. CARLOS ENRIQUE FLORES VALERIANO (Reemplazo Mag. RAFAEL ERNESTO BURGA BURGA)

- ❖ DE 301 Ideologías Políticas Contemporáneas
- ❖ DE 521 Movimientos y Conflictos Sociales

Mag. JUNIOR ALEXIS SANTISTEBAN SANCHEZ (Reemplazo Mag. RAFAEL ERNESTO BURGA BURGA)

- ❖ DE 303 Pensamiento Político Peruano Y Latinoamericano
- ❖ DE 405 Formas de Gobierno Sistemas Y Regímenes Políticos

Que, mediante Oficio N° 341-2021-FDCP-VIRTUAL, de fecha 02 de agosto de 2021, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrector Académico, la Resolución N° 170-2021-CF-FDCP-VIRTUAL, que aprueba la necesidad de contrato por excepción del Reglamento de Selección Docente Contratado - Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para el dictado de las asignaturas dejadas por los profesionales Mg. Mirian Jessenia Vargas Saavedra y Mg. Rafael Ernesto Burga Burga que renunciaron al dictado de las asignaturas que se indican en la Resolución 280-2021-CU-Renovación de Contrato 2021-I. El Director del Departamento Académico de Derecho Público de la Facultad ha alcanzado el Oficio N° 027-2021-DDADP-FDCP-VIRTUAL manifestando el esfuerzo desplegado para cubrir las asignaturas dejadas por los profesionales antes citados, con igual número de docentes, no ha sido factible, debido a que los profesionales contactados, no cuentan con disponibilidad de tiempo, que se ajuste al horario establecido para el presente año académico, solicitando en calidad de muy urgente, se autorice la propuesta para contrato por excepción de los cuatro profesionales que se detallan:

N°	N° DE PLAZA DIRECCIÓN CURSOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ASIGNATURAS			CARRERA ACADÉMICA		HORAS (Semana - Máximas)	ELABORACIÓN	DOCENTE	
			CÓDIGO	NOMBRE	HE	HP	HORAS DE LECTURAS				HORAS DE LECTURAS
1		DERECHO PÚBLICO	DE 403	Planificación y Presupuesto Público	3	1	4	4	18	W	Mag. BRUNO PAOLO SAMAME ASTONITAS
			DE 524	Diseño y Evaluación De Proyectos	3	1	4	4			
2		DERECHO PÚBLICO	DE 304	Administración Pública Y Privada	3	1	4	4	18	W	Mag. ALVARO MARTIN ROJAS GARCIA
			DE 401	Política Pública y Gestión Pública	3	1	4	4			
3		DERECHO PÚBLICO	DE 301	Ideologías Políticas Contemporáneas	3	1	4	4	18	W	Mag. CARLOS ENRIQUE FLORES VALERIANO
			DE 521	Movimientos y Conflictos Sociales	3	1	4	4			
4		DERECHO PÚBLICO	DE 303	Pensamiento Político Peruano Y Latinoamericano	3	1	4	4	18	W	Mag. JUNIOR ALEXIS SANTISTEBAN SANCHEZ
			DE 405	Formas de Gobierno Sistemas Y Regímenes Políticos	3	1	4	4			





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 377-2021-CU
Lambayeque, 17 de setiembre del 2021**

Que, mediante el Informe Legal N° 435-2021-UNPRG-OAJ, de fecha 06 de agosto del 2021, la Asesora Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la abogada Juana Jesús Vásquez Niquen, opina que resulta procedente la contratación por excepción de los docentes que cubrirán el dictado de las asignaturas que constituirían carga lectiva de los docentes renunciando Mg. Mirian Jessenia Vargas Saavedra y Mg. Rafael Ernesto Burga Burga, para la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; de conformidad con lo establecido en los artículos 29° y 30° del Reglamento de Selección Docente Contratado.

Que, mediante el Oficio N° 639-2021-OAJ, de fecha 09 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el informe legal N° 435-2021-OAJ, relacionado con el Contrato por Excepción de cuatro (04) profesionales para el ciclo Académico 2021-I, en reemplazo de los docentes Mg. Mirian Jessenia Vargas Saavedra y Mg. Rafael Ernesto Burga Burga, quienes renunciaron al dictado de las asignaturas que se contemplan en la Resolución N° 2802021-CU. El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comparte el contenido del referido informe.

Que, mediante el Oficio N° 1193-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 10 de agosto de 2021, el Vicerrector Académico, hace llegar la Distribución de Carga Lectiva, y la documentación indicada, para la CONTRATACIÓN DOCENTE POR EXCEPCIÓN, para el Ciclo Académico 2021-I, de los cuatro (04) profesionales Mag. BRUNO PAOLO SAMAMÉ ASTONITAS, Mag. ALVARO MARTÍN ROJAS GARCÍA, Mag. CARLOS ENRIQUE FLORES VALERIANO y Mag. JUNIOR ALEXIS SANTISTEBAN SÁNCHEZ, para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en reemplazo de los docentes contratados que han renunciado Mg. Miriam Jessenia Vargas Saavedra y Mg. Rafael Ernesto Burga Burga. Por lo expuesto, se solicita sea considerado como punto de agenda, a fin de que sea aprobado por el Consejo Universitario, para la emisión del acto resolutorio que oficialice la respectiva contratación.

N°	FACULTAD	DOCENTE		CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (SEMANA/MENSUAL)
		DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DOCENTE		CÓDIGO	NOMBRE	HT	HF	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	
1.	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	BRUNO PAOLO SAMAMÉ ASTONITAS	DERECHO PÚBLICO	CDB2	DE 403	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PÚBLICO	3	1	6	6	16
					DE 504	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3	1			
2.	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	ALVARO MARTÍN ROJAS GARCÍA	DERECHO PÚBLICO	CDB2	DE 304	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA	3	1	6	6	16
					DE 401	POLÍTICA PÚBLICA Y GESTIÓN PÚBLICA	3	1			
3.	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	CARLOS ENRIQUE FLORES VALERIANO	DERECHO PÚBLICO	CDB2	DE 301	IDEOLOGÍAS POLÍTICAS CONTEMPORÁNEAS	3	1	6	6	16
					DE 506	MOVIMIENTOS Y CONFLICTOS SOCIALES	3	1			
4.	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	JUNIOR ALEXIS SANTISTEBAN SÁNCHEZ	DERECHO PÚBLICO	CDB2	DE 303	PENSAMIENTO POLÍTICO PERUANO Y LATINOAMERICANO	3	1	6	6	16
					DE 405	FORMAS DE GOBIERNO SISTEMAS Y RÉGIMENES POLÍTICOS	3	1			

Que, mediante el Informe Legal Complementario N° 461-2021-UNPRG-OAJ, de fecha 17 de agosto del 2021, la Asesora Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la abogada Juana Jesús Vásquez Niquen, informa que se verificó exclusivamente la procedencia de los contratos por excepción, debido a la renuncia de los docentes profesionales Mg. Mirian Jessenia Vargas Saavedra y Mg. Rafael Ernesto Burga Burga, por encuadrarse dentro de los supuestos del artículo 29° del Reglamento de Selección de Docente Contratado, en lo que se refiere a la celebración de estos contratos por causas de reemplazos temporales por licencias, vacaciones, incapacidad laboral debidamente justificada o ausencias temporales imprevistas, debidamente comprobadas; razón por la cual se opinó favorablemente respecto a lo que corresponde en estricto a la celebración de dichos contratos, más no, con relación a la verificación o aprobación de los currículos de los docentes que deban ser contratados, por ser función exclusiva del Director del Departamento Académico y del Decano de Facultad, conforme lo establecen los artículos 66° literal f) y 68° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución No. 020-2021-CU.

No obstante, de la revisión continua que realiza en general, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a todos los expedientes administrativos que ingresan, a manera de fiscalización interna posterior, se ha detectado que en dos (2) de los Currículos Vitae, los profesionales no reúnen la experiencia que exige el artículo 6° del Reglamento de Selección de Docente Contratado; lo cual se hace de su conocimiento con la finalidad de evitar que su Despacho autorice la celebración de dichos contratos, teniendo en cuenta que la experiencia laboral se computa desde la fecha de obtención del título profesional, y la fecha de egreso como profesionales de los señores Junior Alexis Santisteban Sánchez y Bruno Paolo Samamé Astonitas, datan de los años 2017 y 2019, respectivamente.

Que, mediante el Oficio N° 674-2021-OAJ, de fecha 18 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal complementario N° 461-2021-OAJ, relacionado con el contrato por



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 377-2021-CU
Lambayeque, 17 de setiembre del 2021

Excepción de cuatro (04) profesionales para el ciclo Académico 2021-I, en reemplazo de los docentes Mg. Mirian Jessenia Vargas Saavedra y Mg. Rafael Ernesto Burga Burga, quienes renunciaron al dictado de las asignaturas que se contemplan en la Resolución N° 280-2021-CU; El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comparte el contenido del referido informe.

Que, mediante el Oficio N° 042-2021-DDADP-FDCP-VIRTUAL, de fecha 23 de agosto de 2021, el Director del Departamento Académico de Derecho Público de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, manifiesta que en razón a las renunciaciones presentadas por los docentes Mag. MIRIAN JESSENIA VARGAS SAAVEDRA y Mag. RAFAEL ERNESTO BURGA BURGA, quienes cuentan con RENOVACIÓN DE CONTRATO PARA EL CICLO ACADÉMICO 2021-I, aprobada mediante la resolución en referencia; se gestionó la contratación docente por excepción, para el dictado de las asignaturas a cargo de los docentes renunciantes; no obstante, debido a la observación hecha a dos de los profesionales propuestos, presenta, para la respectiva aprobación del Consejo de Facultad, la propuesta docente, en reemplazo de los profesionales observados, para:

- ❖ DE 403 Planificación y Presupuesto Público
- ❖ DE 524 Diseño y Evaluación De Proyectos
- ❖ DE 303 Pensamiento Político Peruano Y Latinoamericano
- ❖ DE 405 Formas de Gobierno Sistemas Y Regímenes Políticos

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA			CLASIFICACIÓN	DOCENTE
		CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS (Semanal - Mensual)		
1	DERECHO PÚBLICO	DE 403	Planificación y Presupuesto Público	3	1	4	4	16	B2	Mag. YONY YASMANY CONDORI MORALES
		DE 524	Diseño y Evaluación De Proyectos	3	1	4	4			
2	DERECHO PÚBLICO	DE 303	Pensamiento Político Peruano Y Latinoamericano	3	1	4	4	16	A2	Dr. RICARDO VELASQUEZ RAMIREZ
		DE 405	Formas de Gobierno Sistemas Y Regímenes Políticos	3	1	4	4			

Que, mediante la Resolución N° 185-2021-CF-FDCP-VIRTUAL, de fecha 23 de agosto de 2021, el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprobó la necesidad de CONTRATO POR EXCEPCIÓN del Reglamento de Selección Docente Contratado - Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de las siguientes asignaturas de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que se detallan:

Departamento Académico	ASIGNATURAS ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal Mensual)	CLASIFICACIÓN
Derecho Público	CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS		
Derecho Público	DE 403	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PÚBLICO	3	1	4	4	16	B2
	DE 524	DISEÑOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3	1	4	4		

Departamento Académico	ASIGNATURAS ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA				CARGA ACADÉMICA		HORAS Semanal Mensual)	CLASIFICACIÓN
Derecho Público	CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS		
Derecho Público	DE 303	PENSAMIENTO POLÍTICO PERUANO Y LATINOAMERICANO	3	1	4	4	16	A2
	DE 405	FORMAS DE GOBIERNO SISTEMAS Y REGÍMENES POLÍTICOS	3	1	4	4		



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 377-2021-CU
Lambayeque, 17 de setiembre del 2021

Que, mediante el Oficio N° 369-2021-FDCP-VIRTUAL, de fecha 23 de agosto de 2021, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite la Resolución N° 185-2021-CF-FDCP-VIRTUAL de Consejo de Facultad, mediante la cual se aprueba la necesidad de CONTRATO POR EXCEPCIÓN de las siguientes asignaturas que se detallan de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, El Director del Departamento Académico de Derecho Público a través del Oficio N° 042-2021-DDADP-FDCP-VIRTUAL, hace de conocimiento lo siguiente: Que ante las renunciaciones presentadas por los docentes Mag. MIRIAN JESSENIA VARGAS SAAVEDRA y Mag. RAFAEL ERNESTO BURGA BURGA, a quienes se les renovó el contrato para el 2021-I aprobada mediante la resolución 280-2021-CU; se gestionó la contratación docente por excepción, para el dictado de las asignaturas a cargo de los docentes renunciantes; y habiendo sido informado sobre la observación hecha a dos de los profesionales propuestos, presentando la siguiente propuesta docente, en reemplazo de los profesionales observados, para el dictado de las siguientes asignaturas:

- ❖ DE 403 Planificación y Presupuesto Público
- ❖ DE 524 Diseño y Evaluación De Proyectos
- ❖ DE 303 Pensamiento Político Peruano Y Latinoamericano
- ❖ DE 405 Formas de Gobierno Sistemas y Regímenes Políticos



Departamento Académico	CÓDIGO	ASIGNATURAS ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA			CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semana o Mensual)	CLASIFICACIÓN	DOCENTE
		NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS			
Derecho Público	DE 403	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PÚBLICO	3	1	4	4	16	B2	Mg. YONY YASMANI CONDORI MORALES
	DE 524	DISEÑOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3	1	4	4			

Departamento Académico	CÓDIGO	ASIGNATURAS ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA			CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semana o Mensual)	CLASIFICACIÓN	DOCENTE
		NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS			
Derecho Público	DE 303	PENSAMIENTO POLÍTICO PERUANO Y LATINOAMERICANO	3	1	4	4	16	A2	Dr. RICARDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ
	DE 405	FORMAS DE GOBIERNO SISTEMAS Y REGÍMENES POLÍTICOS	3	1	4	4			

Que, mediante el Oficio N° 1286-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de agosto de 2021, el Vicerrector Académico, comunica que habiendo tomado conocimiento del Oficio N° 369-2021-FDCP-VIRTUAL, a través del cual el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite la Resolución N° 185-2021-CF-FDCP-VIRTUAL, que aprueba la necesidad de Contrato por Excepción para cubrir la carga lectiva que han quedado sin docente debido a la renuncia presentada por los docentes Mg. Miriam Jessenia Vargas Saavedra y Mg. Rafael Ernesto Burga Burga, a quienes se les renovó el contrato para el Ciclo Académico 2021-I (Resolución N° 280-2021-CU). Mediante el Oficio N° 042-2021-DDADP-FDCP-VIRTUAL, el Jefe del Departamento Académico de Derecho Público, manifiesta que ante la renuncia presentada por los docentes mencionados, gestionó la contratación docente por excepción, la misma que este despacho elevó al rectorado mediante el Oficio N° 1193-2021-VIRTUAL-VRACAD, en la cual se propuso a los profesionales Mag. Bruno Paolo Samamé Astonitas, Mag. Álvaro Martín Rojas García, Mag. Carlos Enrique Flores Valeriano y Mag. Junior Alexis Santisteban Sánchez, para la Contratación Docente por Excepción, y en vista que ha sido informado sobre la observación hecha a dos de los profesionales propuestos: Mag. Bruno Paolo Samamé Astonitas y Mag. Junior Alexis Santisteban Sánchez, está presentando la nueva propuesta de los profesionales Mg. Yony Yasmani Condori Morales (CDB2) y Dr. Ricardo Velásquez Ramírez (CDA2), en reemplazo de los profesionales observados. En tal sentido, hace la consulta al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, referente a que si es factible legalmente contratar por excepción a dos docentes en la clasificación B2 y A2 para reemplazar a un docente renunciante que tuvo la Clasificación DCB1.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 377-2021-CU
Lambayeque, 17 de setiembre del 2021**

Que, mediante el Oficio N° 1305-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 31 de agosto de 2021, el Vicerrector Académico, habiendo tomado conocimiento del Oficio N° 369-2021-FDCP-VIRTUAL, a través del cual el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite la Resolución N° 185-2021-CF-FDCP-VIRTUAL, que aprueba la necesidad de Contrato por Excepción para cubrir la carga lectiva que han quedado sin docente debido a la renuncia presentada por los docentes Mg. Miriam Jessenia Vargas Saavedra y Mg. Rafael Ernesto Burga Burga, a quienes se le renovó el contrato para el Ciclo Académico 2021-I (Resolución No 280-2021-CU). Mediante Oficio N° 042-2021-DDADP-FDCP-VIRTUAL, el Jefe del Departamento Académico de Derecho Público, manifiesta que ante la renuncia presentada por los docentes mencionados, gestionó la contratación docente por excepción, la misma que este despacho elevó al rectorado mediante el OFICIO N° 1193-2021-VIRTUAL-VRACAD, en la cual se propuso a los profesionales Mag. Bruno Paolo Samamé Astonitas, Mag. Álvaro Martín Rojas García, Mag. Carlos Enrique Flores Valeriano y Mag. Junior Alexis Santisteban Sánchez, para la Contratación Docente por Excepción, y en vista que ha sido informado sobre la observación hecha a dos de los profesionales propuestos: Mag. Bruno Paolo Samamé Astonitas y Mag. Junior Alexis Santisteban Sánchez, está presentando la nueva propuesta de los profesionales Mg. Yony Yasmani Condori Morales (CDB2) y Dr. Ricardo Velásquez Ramírez (CDA2), en reemplazo de los profesionales observados. El expediente, se ha enviado a consulta a la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Oficio No 1286-2021- VIRTUAL-VRACAD, el 25 de agosto de 2021, no teniendo respuesta hasta el momento. Tomando en consideración, el requerimiento del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y considerando la necesidad que tienen los estudiantes de contar con docente, hace llegar adjunta la Distribución de Carga Lectiva, y la documentación indicada, para la CONTRATACIÓN DOCENTE POR EXCEPCIÓN, para el Ciclo Académico 2021-I, de los profesionales Mg. Yony Yasmani Condori Morales (CDB2) y Dr. Ricardo Velásquez Ramírez (CDA2), para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Por lo expuesto, solicita sea considerado como punto de agenda, a fin de que sea aprobado por el Consejo Universitario, dentro del cual podrá opinar directamente el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



N°	FACULTAD	DOCENTE DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CLASIFI- CACION	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semestre Anual)
				CODIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	
1.	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	YONY YASMANY CONDORI MORALES	CDB2	DE 403	Planificación y Presupuesto Público	3	1	8	8	16
		DERECHO PÚBLICO		DE 524	Diseño y Evaluación De Proyectos	3	1			
2.	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	RICARDO VELASQUEZ RAMIREZ	CDA2	DE 303	Pensamiento Político Peruano Y Latinoamericano	3	1	8	8	16
		DERECHO PÚBLICO		DE 405	Formas de Gobierno Sistemas Y Regímenes Políticos	3	1			

Que, mediante Memorando N° 503-2021-OPP, de fecha 02 de septiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión con respecto a la Contratación de 04 docentes por excepción para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por la renovación de contrato docente para el Ciclo Académico 2021-I, por tal motivo se informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2021-I, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Rubro: Recursos Ordinarios
Meta Presupuestal: 0011 Docencia Universitaria

Remuneración Docente Contratado
Específica Detalle: 2.1.15.12 Personal Contratado
Importe Total: S/26,996.00 (Veintiséis mil novecientos noventa y seis y 001100 Soles)

Aportes del Empleador
Específica Detalle: 2.1.31.15 Contribuciones a Essalud
Importe Total: S/2,429.64 (Dos mil cuatrocientos veintinueve con 641100 Soles)



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 377-2021-CU
Lambayeque, 17 de setiembre del 2021

Se adjunta, la Nota de Modificación Presupuestaria N°0000000237, para la atención de la solicitud mencionada, asimismo, se informa que se procedió a la exclusión en el presupuesto por las plazas ocupadas por los siguientes docentes:

N°	DOCENTE	CLASIFICACIÓN
1	MG. MIRIAM JESSENIA VARGAS SAAVEDRA	DO - B1
2	MG. RAFAEL ERNESTO BURGA BURGA	DC - B1



Que, en sesión del Consejo Universitario Extraordinario N° 30-2021-CU, de fecha 17 de septiembre de 2021, se acordó, aprobar, la Contratación Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), Art. 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar, en vía de regularización, la Contratación Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

FECHA INICIO: 19 DE JULIO FECHA DE TÉRMINO: 08 DE NOVIEMBRE



N°	FACULTAD	DOCENTE		CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS			CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semana Mensual)
		DEPARTAMENTO ACADEMICO			CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	
1	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	YONY YASMANY CONDORI MORALES	CDB2	DE 403	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PUBLICO	3	1	8	8	16
		DERECHO PÚBLICO		DE 524	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3	1			
2	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	ALVARO MARTIN ROJAS GARCIA	CDB2	DE 304	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA	3	1	8	8	16
		DERECHO PÚBLICO		DE 401	POLÍTICA PÚBLICA Y GESTIÓN PUBLICA	3	1			
3	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	CARLOS ENRIQUE FLORES VALERIANO	CDB2	DE 301	IDEOLOGÍAS POLÍTICAS CONTEMPORÁNEAS	3	1	8	8	16
		DERECHO PÚBLICO		DE 501	MOVIMIENTOS Y CONFLICTOS SOCIALES	3	1			
4	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	RICARDO VELASQUEZ RAMIREZ	CDA2	DE 303	PENSAMIENTO POLÍTICO PERUANO Y LATINOAMERICANO	3	1	8	8	16
		DERECHO PÚBLICO		DE 405	FORMAS DE GOBIERNO SISTEMAS Y REGÍMENES POLÍTICOS	3	1			



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 377-2021-CU
Lambayeque, 17 de setiembre del 2021

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Órgano de Control Institucional, Interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

MMP